



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° 7 3 3

2da. Quincena de Febrero de 2007

Publicado el 29 de marzo de 2007

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

BOLETIN OFICIAL N° 7 3 3

2da. Quincena de Febrero de 2007

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:

Secretario Gral. de Gobierno y Administración
Subsecretario Gral. De Gobierno y Administración
Secretaría de Inspecciones y R. Urbanos
Secretario de Desarrollo Social
Secretario de Salud Pública
Secretario de Obras Públicas
Secretario de Planeamiento
Secretaria de Tránsito S. y C. Comunitarios
Secretario de Servicios Públicos
Secretario de Producción y D. al Consumidor
Secretario Privado
Secretario de Integración Comunitaria

DR. ANGEL GUSTAVO POSSE

Lic. Héctor A. Prassel
Dr. Ricardo J. M. Rivas
Cdor. Guillermo Sánchez Landa
Sr. Mario Salvador Alonso
Dr. Gustavo César Hirsch
Ing. Bernardo Landivar
Dr. Carlos Prassel
Sra. Amabella Leonhardt
Sr. Alberto Trípoli
Lic. Pablo Chamatropulos
Sr. Juan Carlos Canal
Arturo Isaac Flier

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

ORDENANZAS:	-----	-----
DECRETOS:	539 a 591	página 3 a 95
RESOLUCIONES SI y RU:	199 a 219	página 96 a 99
RESOLUCIONES STS y CC:	25 a 42	página 100 a 102
RESOLUCIONES (O. Particulares):	50 a 54	página 103
RESOLUCIONES DE PERSONAL:	92 a 101	página 104 a 105
RESOLUCIONES DE S. PUBLICA	180 a 249	página 106 a 113
RESOLUCIONES DE O. PUBLICAS:	23 a 27	página 114

SAN ISIDRO, 19 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **539**

VISTO el pedido de Suministro n° 467/2007, originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada nro. 45/2007, para la adquisición de películas radio-gráficas;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a las firmas que a continuación se detalla, los ítems que ***** rigieron la Licitación Privada n° 45/2007:

Tridiagnos S.A., con domicilio en Callao 1016, 13° A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 1-2-3-4-5-6-7, por un importe de \$ 130.468,36;

Macor Insumos Hospitalarios S.R.L, con domicilio en Tronador 893, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el ítem 8, por un importe de \$ 3.861,00.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **5 4 0**

VISTO el Suministro n° 749/07, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada n° 49/07;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surge como más conveniente la correspondiente a la empresa Baeza Evangelina;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa Baeza Evangelina con domicilio en Jacinto ***** Díaz 159, San Isidro, la Licitación Privada nro. 49/07, referida a la PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REPARACION DE SOLADOS EN DISTINTAS PLAZAS PUBLICAS UBICADAS DENTRO DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO, por un importe de \$ 251.690,00.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **5 4 1**

VISTO el Convenio obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el Convenio celebrado con la Secretaría de Empleo del ***** Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, referente a ejecutar las acciones y cumplir las prestaciones para el fortalecimiento de la Oficina de Empleo -Dirección General de Capacitación y Promoción Laboral-, sita en Don Bosco 411, 1º, P, San Isidro, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 19 de Febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **542**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD "LOS ABUELOS UNIDOS DE BOULOGNE"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado para continuar con las actividades que lleva adelante el Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD "LOS ABUELOS UNIDOS DE BOULOGNE", por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800) c/u, destinado para continuar con las actividades que lleva adelante el Centro, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- /....

//....

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 19 de Febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **543**

VISTO la nota presentada por la FUNDACION
COR; y
Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al Programa de Comunidades Vulnerables que depende de la Fundación;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500), pagaderos en DOS (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.250) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la FUNDACION COR, por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500), pagaderos en DOS (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.250) c/u, destinado al Programa de Comunidades Vulnerables que depende de la Fundación, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- /....

//....

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 19 de Febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **5 4 4**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ETERNA JUVENTUD; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de alquiler y gastos generales;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ETERNA JUVENTUD, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) c/u, destinado al pago de alquiler y gastos generales, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- /....

//....

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

San Isidro, 19 de Febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **545**

VISTO el dictado del Decreto N° 3.200 con fecha 4 de diciembre de 2006, mediante el cual se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito del partido de San Isidro, en virtud de la situación creada entre la Asociación Profesional que los núcleo y los médicos anestesiólogos, lo cual ha derivado en la suspensión de servicios de éstos profesionales, y

Considerando:

QUE, esta contingencia impide el normal desarrollo de las quirúrgicas, tanto las programadas como las de carácter urgente;

QUE, el municipio se encuentra imposibilitado de derivar a otros Hospitales Provinciales o a los ubicados en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de la saturación en que éstos se encuentran;

QUE, resulta urgente solucionar ésta situación dado que de prolongarse, se encontraría en alta situación de riesgo la salud de la población;

QUE, se hace necesario designar profesionales “Médicos Anestesiólogos”, que dado a la situación de emergencia sanitaria descrita en el Decreto mencionado Ut Supra, y en el marco de dicha norma, percibirán honorarios superiores a los que perciben otros profesionales de la salud en las mismas condiciones de labor;

QUE, en virtud de ello, se deberá designar en carácter de “Personal Mensualizado”, a los Profesionales que se detallan a continuación, conforme el artículo 92° de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado”, a ***** los Profesionales que se detallan a continuación, con actividad de “Médicos Anestesiólogos”, con las retribuciones, por los períodos y en las dependencias que en cada caso se especifican:

//....

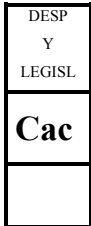
- Legajo N°: 58.952, CRESPO Felix Daniel, por el período comprendido entre el 1° y el 31 de enero de 2007 inclusive, con la retribución de 4000 módulos, (C2-F2-P1-1.1.1.2.1.) y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Central de San Isidro.
- Legajo N°: 17.566, ACUÑA Ernesto Cecilio, por el período comprendido entre el 1° y el 31 de enero de 2007 inclusive, con la retribución de 9000 módulos (C2-F2-P1-1.1.1.2.1.) y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Central de San Isidro y Hospital Materno Infantil.-
- Legajo N°: 58.956, NAKANE Jorge Enrique, por el período comprendido entre el 1° y el 31 de enero de 2007 inclusive, con la retribución de 9000 módulos (C2-F2-P1-1.1.1.2.1.), y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Central de San Isidro.
- Legajo N°: 59.003, MEZA Héctor Fabián, por el período comprendido entre el 1° y el 31 de enero de 2007 inclusive, con la retribución de 3000 módulos (C2-F2-P1-1.1.1.2.1.) y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Central de San Isidro.
- Legajo N°: 58.954, CAPORALE María Ángela, por el período comprendido entre el 1° y el 31 de enero de 2007 inclusive, con la retribución de 6000 módulos, (C2-F2-P1-1.1.1.2.1.) y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Central de San Isidro.
- Legajo N°: 12.755, MEDINA BASCOPE Rómulo, por el período comprendido entre el 1° y el 31 de enero de 2007 inclusive, con la retribución de 27.000 módulos, (C2-F2-P2-1.1.1.2.1.) y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Materno Infantil.
- Legajo N°: 58.955, RAVAZZOLI Mario Alberto, por el período comprendido entre el 1° y el 31 de enero de 2007 inclusive, con la retribución de 9000 módulos (C2-F2-P2-1.1.1.2.1.) y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Materno Infantil.
- Legajo N°: 58.977, MENDEZ Julio Angel, por el período comprendido entre el 1° y el 31 de enero de 2007 inclusive, con la retribución de 9000 módulos (C2-F2-P2-1.1.1.2.1.) y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Materno Infantil.
- Legajo N°: 59.225, SOSA ZELLER Luis Alberto, por el período comprendido entre el 1° y el 31 de enero de 2007 inclusive, con la retribución de 1000 módulos (C2-F2-P3-1.1.1.2.1.) y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Municipal Ciudad de Boulogne..

///....

ARTICULO 2º.- Las presentes designaciones por ser personal de Planta Temporal, ***** carecen de estabilidad, por lo cual podrán ser limitadas – previo a las fechas citadas - cuando razones de servicio así lo aconsejen (conforme lo establece el Artículo 101º de la Ley N° 11.757).-

ARTICULO 3º.- Se deja expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley ***** N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch</p>
--

SAN ISIDRO, 19 de Febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **546**

VISTO las previsiones del Artículo 8° de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, “Carrera Profesional Hospitalaria”, y

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a lo expuesto por dicha Ley, el personal incorporado al régimen escalafonario tendrá un escalafón horizontal de cargos cada cinco años, siendo encasillados automáticamente en los grados superiores;

QUE, los profesionales al ingresar, obtienen la categoría de “Asistentes”, pudiendo ascender gradualmente en el período de 5 años, hasta el cargo de “Hospital A”;

QUE, a los Profesionales que a continuación se detallan, se los deberá “Reubicar” de acuerdo a lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Reubicar a los Profesionales que a continuación se detallan, en el Grado ***** inmediato Superior y a partir de la fecha que en cada caso de detalla, conforme las previsiones del artículo 8° de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias (Carrera Profesional Hospitalaria):

- Rubén Ariel GIL (Legajo N° 12707), a Profesional Hospital “B” de 24 horas (código 211)m a partir del 1° de diciembre de 2006, con actividad en el Hospital Central de San Isidro.-
- Andrea Nora SARLINGO (Legajo N° 54600), a Profesional Agregado de 36 horas (código 232), a partir del 1° de diciembre de 2006, con actividad en el Hospital Central de San Isidro.-
- Pablo Martín VERTA (Legajo N° 54113), a Profesional Hospital “C” de 36 horas (código 222), a partir del 1° de enero de 2007, con actividad en el Hospital Central de San Isidro.-

//....

- Flavio REQUEJO (Legajo N° 18317), a Profesional Hospital "C" de 24 horas (código 221), a partir del 1° de enero de 2007, con actividad en el Hospital Central de San Isidro.-
- Daniel FISZMAN (Legajo N° 16654), a Profesional Hospital "A" de 24 horas (código 201), a partir del 1° de enero de 2007, con actividad en la Secretaría de Salud Pública.-
- Rita Raquel MANZINI (Legajo N° 52217), a Profesional Agregado de 36 horas (código 232), a partir del 1° de diciembre de 2006, con actividad en el Hospital Municipal Ciudad de Boulogne.-
- Omar Alejandro RAMIREZ (Legajo N° 53953), a Profesional Hospital "C" de 36 horas (código 222), a partir del 1° de noviembre de 2006, con actividad en el Hospital Materno Infantil.-
- Amelia María CELIZ (Legajo N° 14121), a Profesional Hospital "B" de 36 horas (código 212), a partir del 1° de noviembre de 2006, con actividad en el Hospital Central de San Isidro.-
- Fernando VERGILI DRIANO (Legajo N° 17945), a Profesional Hospital "B" de 36 horas (código 212), a partir del 1° de noviembre de 2006, con actividad en el Hospital Central de San Isidro.-
- Jorge Alfredo FLORESTA (Legajo N° 54121), a Profesional Hospital "B" de 36 horas (código 212), a partir del 1° de diciembre de 2006, con actividad en el Hospital Central de San Isidro.-
- Myriam PAEZ SERRATO (Legajo N° 14684), a Profesional Agregado de 36 horas (código 232), a partir del 1° de noviembre de 2006, con actividad en el Hospital Materno Infantil.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

San Isidro, 19 de Febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **547**

VISTO la renuncia presentada por la agente Alcira Lidia MARTINO (Legajo N° 40030), a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, por edad avanzada, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9650, a partir del 1° de febrero de 2007, obrante a foja 1, y

Considerando:

QUE, atento a lo normado por el Artículo 11° inciso b) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), se deberá aceptar la misma;

QUE, de acuerdo con lo establecido por el artículo 19° inciso f) del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley 11.757, producido el cese de la agente a los fines jubilatorios, la misma tendrá derecho de seguir percibiendo, en este caso, el importe correspondiente al sesenta (60%) por ciento móvil de sus haberes, por un período de hasta doce (12) meses, como anticipo de su jubilación;

QUE, ello requiere la conformidad del beneficiario;

QUE, la agente Alcira Lidia MARTINO (Legajo N° 40030), se encuentra en las condiciones antedichas,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente Alcira Lidia MARTINO ***** (Legajo N° 40.030) - M.I. N° 4.841.856, Clase 1944, a partir del 1° de febrero de 2007, al cargo de Directora 1ra. (C2-F1-P1-1.1.1.1.A:9.), y funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 3, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.-

ARTICULO 2°.- Aprobar el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y la agente ***** Alcira Lidia MARTINO (Legajo N° 40030), que pasa a formar parte de la presente Resolución, mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al sesenta (60%) por ciento de los haberes computables a los fines previsionales, por un período de hasta doce (12) meses, a partir del 1° de febrero de 2007, como anticipo de su jubilación y con cargo de reintegro. El convenio de anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$ 1.452.-

//....

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo
***** anterior, serán imputados a la partida 2.1.5.2.6.2.1.-

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo
***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5°.- Se deja expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley
***** N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la consti-
tucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 6.- Regístrese.- Notifíquese.- Publíquese y comuníquese al Instituto de
***** Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejem-
plar del convenio.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 19 de Febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **548**

VISTO lo informado mediante la nota del Área Control de Asistencia, de la Dirección General de Personal, obrante a foja 1, y, el certificado de defunción obrante a fojas 2, y

Considerando:

QUE, se produjo el fallecimiento del Doctor Daniel Jorge WOLFSOHN (Legajo N° 6.593), acaecido el 28 de enero de 2007;

QUE, en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), corresponde dar por concluida la relación de empleo con la administración Municipal del Doctor antes mencionado, a partir de la fecha citada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Dar por concluida la relación de empleo con la administración Municipal ***** (conforme el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757), del Doctor Daniel Jorge WOLFSOHN (Legajo N° 6593), M.I. N°: 8.264.743, Clase 1947, a partir del 28 de enero de 2007, con la retribución de Profesional Hospital "A" 36 horas (Cód. 202) (C2-F2-P1-1.1.1.A:9.C:VI.), y actividad de Médico en el Hospital Central de San Isidro, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, atento a su fallecimiento.-

ARTICULO 2°.- Se deja expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

San Isidro, 19 de Enero de 2007

DECRETO NUMERO: **549**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a foja 1, y

Considerando:

QUE, existen diversos cargos vacantes en el presupuesto vigente;

QUE, los antecedentes de la agente Claudia Mabel BARRERA (Legajo N° 18188), la hacen merecedora de una promoción escalafonaria;

QUE, por ello se deberá promover la mencionada agente, a partir del 1° de enero de 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Promover a partir del 1° de enero de 2007, a la agente Claudia Mabel ***** BARRERA (Legajo N° 18.188), de la categoría 08 (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:5.C:IV.), a la categoría 13 (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:2.), con funciones de Jefa de Departamento Estadística, en el Hospital Central de San Isidro, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch</p>
--

San Isidro, 19 de Febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **550**

VISTO el Dictamen de Asesoría Legal N° 6897,
obstante a fojas 2, y

Considerando:

QUE, el recurrente, en su presentación de fojas 11 solicita se revoque la sanción de suspensión aplicada por la Resolución N° 583 de fecha 2 de octubre de 2006, obrante a fojas 7/8 por considerarla “desproporcionada en relación a la supuesta falta cometida”, negando la comisión de la falta que se le imputa;

QUE, en su presentación de fojas 15, solicita la búsqueda de dos notas que supuestamente habría presentado, como así también se constate el cumplimiento de las tareas encomendadas, a fojas 1, cuyo incumplimiento motivaron la sanción disciplinaria;

QUE, con respecto a las hojas mencionadas por el recurrente a fojas 17/18, se informa que no existe registro de las mismas;

QUE, en cuanto a la graduación de la sanción, es facultad del Departamento Ejecutivo, por lo que la discrepancia planteada no es atendible;

QUE, en el mencionado recurso, los argumentos defensivos traídos por el agente Marcelo SALOMON (Legajo N° 12856) contra la Resolución atacada, que motivó su sanción, no resultan atendibles a los fines de justificación, puesto que de lo informes obrantes a fojas 17 y 20 se desprende que el agente no cumplió con las tareas encomendadas en nota de fojas 1;

QUE atento lo expuesto, corresponde rechazar el recurso interpuesto por el mencionado agente contra la Resolución N° 643 por la cual se rechazó su recurso de revocatoria;

POR ello, en ejercicio de las Atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

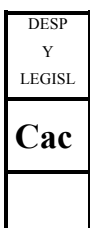
D e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Rechazar el recurso jerárquico en subsidio presentado por el agente
***** Marcelo SALOMON (Legajo N° 12856), atento a los considerandos del presente Decreto.- /....

//....

ARTICULO 2º.- Dejase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de ***** la Ley 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la Constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 20 de Febrero de 2007

DECRETO NUMERO : **5 5 1**

VISTO la consulta interpuesta por la empresa Mega Baby S.A., respecto de la viabilidad de autorizar la habilitación de un “Depósito con Distribución, Administración y Local de exhibición”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción V, sección B, fracción IV, parcela 16, con ingreso por las calles Curupaytí N° 1408/52 y Roberto Wernicke N° 1443, de la ciudad de Boulogne, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rm3, en la que se admiten las industrias de primera categoría y los Depósitos Clases 5 y 6, apta también para el desarrollo de actividades de los rubros Oficinas y Exposición;

QUE la propuesta se ubica en el predio donde anteriormente funcionó habilitada una ex industria plástica, clasificada de 2ª. Categoría (uso no conforme), en una construcción que cuenta con planos aprobados por expediente N° 3788-G-92;

QUE se proyecta destinar: 200m² aproximadamente, para oficinas administrativas y comerciales, 112m² para local de exposición y 2.200m² para depósitos varios, además de los sectores donde se ubicarán las instalaciones complementarias y servicios, comedores para personal, sanitarios y estacionamiento/playa de carga y descarga;

QUE analizado el plan surge que puede ser clasificado como Depósito Clase 4 y recibir, por ende, tratamiento bajo el concepto de Grado Menor, contemplado por el artículo 1.2.4.3., apartado D, del Código de Ordenamiento Urbano, en atención al rubro que anteriormente se desarrollaba en el lugar;

QUE el recurrente ofrece la cesión de la media calle Roberto Wernicke para su apertura, una vez que concrete la escrituración de la propiedad que actualmente alquila;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 24, 30/31 y 34, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la viabilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

////

////

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber a la empresa Mega Baby S.A., que podrá autorizarse la ***** habilitación del inmueble designado catastralmente como circunscripción V, sección B, fracción IV, parcela 16, con ingreso por las calles Curupaytí N° 1408/52 y Roberto Wernicke N° 1443, de la ciudad de Boulogne, en jurisdicción de este Partido, a fin de destinar el edificio al rubro “Depósito con Distribución, Administración y Local de Exhibición”.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al ***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Presentar un informe técnico firmado por profesional competente en los aspectos que así corresponda. Se incluirán en la presentación, aspectos referidos a la accesibilidad, transporte, estacionamiento, seguridad, mejoramiento urbano y residuos, entre otros. En caso de variarse el modo de funcionamiento autorizado o de detectarse conflictos urbano ambientales generados por el desarrollo de la actividad, la Municipalidad podrá exigir la presentación de una Evaluación de Impacto Ambiental, considerando lo dispuesto en las Ordenanzas N° 7674 y N° 7709, Texto Ordenado por Decreto N° 3132/00;
- b) En cuanto al estacionamiento y movimiento vehicular se deberá:
 - 1.-Contar, como mínimo, con espacio para estacionamiento, maniobras y para la carga y descarga de mercadería, de todos los vehículos de la empresa y/o que concurran al lugar, espacio que será debidamente reservado y señalizado en la playa;
 - 2.- Diez (10) cocheras, como mínimo, para el estacionamiento de los vehículos que concurren a las Oficinas (clientes y personal), respetando la proporción de un módulo por cada 20m² de superficie destinada a la actividad;

////

////

- 3.- Estos requerimientos podrán ser aumentados, de verificarse que resultan insuficientes, quedando expresamente prohibido el estacionamiento o espera de las unidades automotoras en la vía pública;
- 4.- El acceso/egreso vehicular se efectuará exclusivamente por la calle Curupaytí, hasta que se concrete la cesión y pavimentación de la calle Roberto Wernicke. Contará con señalización visual y auditiva de advertencia a los peatones y se evitará la generación de ruidos y molestias a los vecinos, principalmente en el sector sudoeste del predio, que linda con viviendas;
- c) Presentar plano conforme a obra, aprobado por la Dirección de Obras Particulares, en el que consten las modificaciones edilicias realizadas (internas y externas), el espacio para estacionamiento vehicular, carga/descarga y maniobras la cesión de las superficies afectadas para la prolongación de las calles La Calandria, entre Curupaytí y Roberto Wernicke y ésta entre La Calandria y Luis María Drago y se verifique el cumplimiento de los requisitos dispuestos por los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano y de toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación;
- d) Las actividades se llevarán a cabo de lunes a viernes de 8.00 a 19.00 horas y los sábados de 8.00 a 17.00 horas;
- e) Oportunamente, adjuntar el pertinente Plano de Cesión de Calles, aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, en base al compromiso asumido por el presidente de la empresa a fojas 29 de estos actuados;
- f) Contar con la debida certificación de conexión a la red cloacal y de agua corriente, extendido por la empresa prestataria del servicio –Aysa S.A.-;
- g) Disponer en el interior del predio y junto a la línea municipal, de recinto cerrado para el depósito transitorio de los residuos, hasta su retiro por el servicio público de recolección, evitando de esa manera su permanencia en la vía pública;

////

- h) Designación de al menos dos personas responsables de las obras a cargo del cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas durante esta etapa constructiva, quienes asumirán además las respuestas ante los reclamos y propuestas efectuadas por los vecinos, con número telefónico accesible las 24 horas;

- i) En caso de instalarse publicidad, la misma se emplazará dentro del predio, contará con la debida autorización previa del organismo competente y se ajustará a las exigencias de la Ordenanza N° 7938 –Código de Publicidad.-

ARTICULO 3°.- Oportunamente, la empresa deberá gestionar, ante la Subsecretaría de ***** Inspecciones, la respectiva habilitación del Depósito y las Oficinas.-

ARTICULO 4°.- La Subsecretaría de Inspecciones verificará si se ha cumplimentado con la ***** presentación de la Evaluación de Pasivo Ambiental, conforme lo dispuesto por los artículos 1.2.2.15., inciso 10 y 1.2.2.24. del Código de Ordenamiento Urbano.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>

DECRETO NUMERO: 5 5 2

ANULADO

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **553**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y0

Considerando:

QUE mediante Decreto nro. 662/06, se adjudicó a la empresa Master Obras S.A. la ejecución de la obra CONSTRUCCION DE VEREDAS DE HORMIGON EN DISTINTOS ESPACIOS VERDES Y PARQUES PUBLICOS DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO, por un importe de \$ 199.200, con un plazo de ejecución de 180 días corridos;

QUE la inspección técnica presentó un informe en el cual manifiesta que la ejecución de la obra se ve retrasada por interferencia de otros trabajos de contratista que impidieron el avance previsto de las tareas específicas del contrato. Cabe señalar que dicha demora no es imputable a la empresa contratista;

QUE corresponderá ampliar el plazo de obra, estableciendo como fecha de finalización hasta el día 4 de abril del corriente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase para la obra CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DE ***** HORMIGON EN DISTINTOS ESPACIOS VERDES Y PARQUES PUBLICOS DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO, que ejecuta la empresa Master Obras S.A., una ampliación del plazo de obra, estableciendo como fecha de finalización hasta el día 4 de abril de 2007.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 22 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **554**

VISTO el Convenio obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el Convenio celebrado con la Secretaría de Políticas ********* Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, referente al Convenio de Financiamiento en el marco del Programa Jefes de Hogar – Préstamo BIRF nro. 7369-AR (Componente de actividades socioproductivas), cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 22 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **555**

VISTO el Convenio obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el Convenio celebrado con la Secretaría de Políticas ***** Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, referente al Convenio de Financiamiento en el marco del Programa Jefes de Hogar – Préstamo BIRF nro. 7369-AR (Componente de actividades socioproductivas), cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 23 de Febrero de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 5 5 6

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION DEPORTIVA SAN ISIDRO JUNIORS; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a continuar con las actividades que desarrolla la Asociación;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION DEPORTIVA SAN ISIDRO JUNIORS, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000) destinado a continuar con las actividades que desarrolla la Asociación, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 23 de Febrero de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 5 5 7

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE FOMENTO UNION VECINAL PROGRESO SANTA RITA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al desarrollo de actividades deportivas;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la SOCIEDAD DE FOMENTO UNION VECINAL PROGRESO SANTA RITA, por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800) destinado al desarrollo de actividades deportivas, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS NOVECIENTOS (\$900) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.- *****

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- *****

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 23 de Febrero de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 5 5 8

VISTO la nota presentada por A.P.A.D.M.S.I.;

y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la compra de alimentos y gastos generales;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por A.P.A.D.M.S.I., por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) destinado a la compra de alimentos y gastos generales, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 23 de Febrero de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 5 5 9

VISTO la nota presentada por el EQUIPO JUAN DE LA CRUZ; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a continuar con las actividades comunitarias que desarrolla la entidad en el Partido;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el EQUIPO JUAN DE LA CRUZ, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000) destinado a continuar con las actividades comunitarias que desarrolla la entidad en el Partido, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.- *****

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- *****

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 23 de Febrero de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 5 6 0

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SEGUNDO AMANECER; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de servicios y mantenimiento del Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SEGUNDO AMANECER, por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600) destinado al pago de servicios y mantenimiento del Centro, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$550) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.- *****

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- *****

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 23 de Febrero de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 5 6 1

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE FOMENTO UNION VECINAL PROGRESO SANTA RITA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento del móvil utilizado por la Junta para mantener la seguridad en la zona;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$93.600), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la SOCIEDAD DE FOMENTO UNION VECINAL PROGRESO SANTA RITA, por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$93.600) destinado al mantenimiento del móvil utilizado por la Junta para mantener la seguridad en la zona, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$7.800) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.- *****

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- *****

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 23 de Febrero de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 5 6 2

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "12 DE AGOSTO"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a los gastos generales del Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "12 DE AGOSTO", por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600) destinado a los gastos generales del Centro, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 23 de Febrero de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 5 6 3

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "EL RINCON DE MIS ABUELOS"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de servicios y merienda;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "EL RINCON DE MIS ABUELOS", por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600) destinado al pago de servicios y merienda, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 23 de Febrero de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 564

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CIRCULO AMISTAD 19; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a los gastos generales del Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CIRCULO AMISTAD 19, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400) destinado a los gastos generales del Centro, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 23 de Febrero de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 565

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nro. 16 " SAN JUAN BAUTISTA DE LASALLE" ; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a los gastos por la compra de pintura para el edificio escolar;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nro. 16 " SAN JUAN BAUTISTA DE LASALLE" , por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), destinado a los gastos por la compra de pintura para el edificio escolar, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 23 de Febrero de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 566

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CIRCULO AMISTAD 19; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a los gastos de materiales y mano de obra para la reconstrucción de medianera;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 6.740), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CIRCULO AMISTAD 19, por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 6.740), destinado a los gastos de materiales y mano de obra para la reconstrucción de medianera, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 26 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **5 6 7**

VISTO la nota presentada por el CLUB ATLETICO Y SOCIAL VILLA ADELINA; y

Considerando:

QUE, la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demanda la "ORGANIZACIÓN DEL EVENTO POR EL ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE VILLA ADELINA";

QUE, la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CLUB ATLETICO Y SOCIAL VILLA ADELINA, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5000), destinado a solventar los gastos que demanda la "ORGANIZACIÓN DEL EVENTO POR EL ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE VILLA ADELINA", con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario *****rio Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 26 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **5 6 8**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS PENSIONADOS Y TERCERA EDAD "SUEÑOS PLATEADOS"; y

Considerando:

QUE, la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demanda el mantenimiento del Centro;

QUE, la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4800.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental *****por el CENTRO DE JUBILADOS PENSIONADOS Y TERCERA EDAD "SUEÑOS PLATEADOS" por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4800), destinado a solventar los gastos que demanda el mantenimiento del Centro, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto ***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 26 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **5 6 9**

VISTO la nota presentada por el CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE, la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demanda el mantenimiento de la entidad;

QUE, la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6000.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental *****por el CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE SAN ISIDRO por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6000), destinado a solventar los gastos que demanda el mantenimiento de la entidad, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto ***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 26 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **570**

VISTO la nota presentada por la CASA DE LA MUJER DE SAN ISIDRO "MARIA REMEDIOS DEL VALLE"; y

Considerando:

QUE, la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demanda el pago de haberes del personal;

QUE, la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental *****por la CASA DE LA MUJER DE SAN ISIDRO "MARIA REMEDIOS DEL VALLE" por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), destinado a solventar los gastos que demanda el pago de haberes del personal, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto ***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 26 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **5 7 1**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE LA MUJER DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE, la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demanda el pago de haberes del personal;

QUE, la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental *****por el CENTRO DE LA MUJER DE SAN ISIDRO por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), destinado a solventar los gastos que demanda el pago de haberes del personal, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto ***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 26 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **5 7 2**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA "AMIGOS DEL INSTITUTO PARA CIEGOS ROMAN ROSELL"; y Considerando:

QUE, la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demanda el pago del alquiler de un teatro para el evento a realizarse el día 24 de mayo de 2007;

QUE, la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION COOPERADORA "AMIGOS DEL INSTITUTO PARA CIEGOS ROMAN ROSELL", por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300), destinado a solventar los gastos que demanda el pago del alquiler de un teatro para el evento a realizarse el día 24 de mayo de 2007, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** rio Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 26 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **573**

VISTO el informe de fojas 1, del Servicio de Reconocimientos Médicos de la Dirección General de Personal, en relación a la agente Ma-

ría Ana SALTOS (Legajo N° 16376); y

Considerando:

QUE ante el diagnóstico de los estudios realiza- dos a la mencionada agente, se dispuso constituir una Junta Médica;

QUE del dictamen de dicha Junta Médica surge que la agente en cues- tión, se encuentra incapacitada en forma permanente, alcanzando su incapacidad el límite de reducción de su capacidad laboral prevista por la ley previsional;

QUE, en virtud de la situación descrita, debe incluirse a la agente Ma- ría Ana SALTOS, en los alcances previstos por el artículo 32° de la Ley N° 11757, hasta tan- to se expida la Junta Médica Provincial;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Inclúyase a partir del 31 de enero de 2007, a la agente María Ana ***** SALTOS (Legajo N° 16376), M.I. N°: 4.636.214 clase: 1943, en los al- cances del artículo 32° de la Ley N° 11.757.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 26 de Febrero de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 574

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION HIJOS Y AMIGOS DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento de las actividades que realiza la Asociación;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION HIJOS Y AMIGOS DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800) destinado al mantenimiento de las actividades que realiza la Asociación, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 26 de Febrero de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 5 7 5

VISTO la nota presentada por UNION VECINAL AMIGOS DE MARTINEZ; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a realizar reparaciones y obras en las instalaciones de la sede;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en 2 cuotas iguales y mensuales de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por UNION VECINAL AMIGOS DE MARTINEZ, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) destinado a realizar reparaciones y obras en la instalaciones de la sede, pagaderos en 2 cuotas iguales y mensuales de PESOS CINCO MIL (\$5.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.- *****

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- *****

///...

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 26 de Febrero de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 576

VISTO la nota presentada por la JUNTA DE ACCION VECINAL LA HORQUETA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento del sistema de seguridad implementado por la Junta;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 93.600), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la JUNTA DE ACCION VECINAL LA HORQUETA, por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 93.600) destinado al mantenimiento del sistema de seguridad implementado por la Junta, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$7.800) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

///...

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

DECRETO NUMERO 577

ANULADO

SAN ISIDRO, 26 de febrero de 2007

DECRETO NÚMERO: 578

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE FOMENTO - UNION VECINAL CAPITAN ROSALES; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de servicios;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la SOCIEDAD DE FOMENTO - UNION VECINAL CAPITAN ROSALES, por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200) destinado al pago de servicios, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

///...

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 26 de Febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **579**

VISTO la presentación efectuada por la empresa CTI PCS S.A., mediante el cual gestiona la factibilidad urbanística requerida por el Artículo 6° de la Resolución nro. 900/05 de la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, para la regularización de una Estación Fija de Telefonía Celular, instalada en la azotea del edificio existente en la calle Chile nro. 32 esquina Av. Centenario de la Ciudad de San Isidro, cuya nomenclatura catastral es: Circ. II, Sec. B, Manz. 88, Parc. 2 m; y

Considerando:

QUE lo peticionado implica regularizar la instalación de un pedestal autosoportado de 6 mts de altura, emplazado sobre la azotea del edificio a cota + 46,50 mts, alcanzando su coronamiento la cota altimétrica máxima de 52,50 mts, para el soporte de antenas de telefonía celular y demás equipos de comunicaciones, con la implantación de sus complementos en un “shelter” construido sobre apoyos metálicos, con un área aproximada de 12 m², en la azotea del edificio a cota 46,50 mts;

QUE el artículo 1.2.2.12 del Código de Ordenamiento Urbano, prevé que la localización de establecimientos para Servicios Públicos, deben recibir un análisis y tratamiento administrativo como Uso Puntual;

QUE la dirección General de Ordenamiento Urbano se expide a fojas 99 y vlta respecto de lo solicitado, concluyendo que puede autorizarse la instalación propuesta, sujeta a cumplir con las condiciones y los recaudos que expone en su informe y que se establecerán por el presente decreto;

QUE la Dirección de Gestión Ambiental y Seguridad Industrial, se expresa a fojas 102, en lo que es de su competencia, sin encontrar motivos que impidan otorgar lo peticionado;

QUE la Subsecretaría de Registros Urbanos ha manifestado su conformidad con lo actuado por las oficinas técnicas que de ella dependen, según su información de fojas 103, destacando en la misma que la “Factibilidad Urbanística” es condición necesaria pero no suficiente para mantener la instalación de una Estación Fija de Telefonía Celular, según lo dispone la Resolución 900/95 de la Secretaría de Política Ambiental;

QUE la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos, adhiere a lo actuado en este caso por los Organismos Municipales mencionados precedentemente;

///...

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Hácese saber a la empresa CTI PCS S.A. que se otorga en forma precaria, ***** la “Factibilidad Urbanística” para mantener la instalación de una “Estación Fija de Telefonía Celular”, compuesta de un (1) pedestal autosoportado de 6 mts de altura, con sus correspondientes instalaciones emplazadas en un shelter, de área aproximada a 12 m2, en el inmueble existente en la calle Chile nro. 32 esquina Av. Centenario de la Ciudad de San Isidro, cuya nomenclatura catastral es: Circ. II, Sec. B, Manz. 88, Parc. 2 m.-

ARTICULO 2do.- El pedestal autosoportado se emplazará sobre un sector de la azotea, a ***** cota de 46,50 mts del edificio indicado en el artículo precedente, alcanzando su altura máxima la cota altimétrica de 52,50 mts.

Los equipos complementarios se instalarán apoyándose en estructura metálica por sobre la losa de cotas + 46,50 mts y se retirarán no menos de 3 mts de las fachadas principales del edificio, conformando un volumen de altura mínima, sin superar la cota del Plano Límite existente de 50 mts.-

ARTICULO 3ro.- Una vez autorizada por la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia ***** de Buenos Aires, la permanencia de la instalación de la Estación Fija de Telefonía Celular, la empresa presentará con las firmas de su apoderado y de un profesional con título habilitante matriculado en la Municipalidad, a cargo del relevamiento de las obras e instalaciones realizadas, la siguiente documentación con el objeto de obtener el Plano conforme a obra pertinente:

a) Memoria de la verificación de la aptitud estructural del edificio existente, para soportar el nuevo estado de cargas y sobre cargas que se originan como consecuencia del emplazamiento de la Estación Fija de Telefonía Celular a regularizar, considerando además, las acciones derivadas de instalaciones y obras accesorias existentes en la azotea general. Los procedimientos de cálculo, las cargas permanentes y las sobrecargas actuantes, así como las tensiones de trabajo admisibles se determinaran en base a los distintos Reglamentos CIRSOC y al Código de Edificación Municipal;

- b) Planos de las Obras e Instalaciones ejecutadas, con los cálculos estructurales y electromecánicos reglamentarios, según las disposiciones del Código de Edificación y Código de Ordenamiento Urbano. Planos de la puesta a tierra del sistema y del pararrayos, con detalle de la toma de tierra;
- c) Copia del Plan de Desmantelamiento de Estructuras y Antenas en ocasión del cese de sus actividades, presentado ante la Secretaría de Política Ambiental, para cumplimentar lo requerido en el Anexo II – Punto 4° de la Resolución nro. 900/95 de la repartición provincial citada;
- d) Contratos profesionales y las respectivas boletas de aportes previsionales, según disposiciones vigentes.-

Acompañará a las firmas antes solicitadas, la del responsable del edificio.

Una vez obtenido el Certificado de Inspección Final de las obras ejecutadas, la empresa solicitante presentará un escrito en el expediente de obra, designando con el consentimiento del representante responsable del mantenimiento permanente de la instalación de la Estación Fija de Telefonía Celular y de la presentación anual de un Informe Técnico sobre el estado de la misma y de su estructura, para su consideración por parte de las Oficinas Técnicas Municipales competentes.-

ARTICULO 4to.- La Factibilidad Urbanística precaria otorgada en las condiciones ***** expuestas, caducará a los 12 meses de la fecha de la notificación del presente, quedando por dicho lapso establecida la restricción urbanística municipal a que se refiere el Anexo I, Punto 2° “in fine”, de la Resolución nro. 900/95 de la Secretaría de Política Ambiental, tomando el debido conocimiento la dirección General de Ordenamiento Urbano. El Departamento ejecutivo a solicitud de los interesados, podrá, previo informe de las oficinas técnicas, renovar la factibilidad requerida por un nuevo plazo a determinar.-

ARTICULO 5to.- El presente se otorga en los términos establecidos por el artículo 6° de la ***** Resolución nro. 900/95 de la Secretaría de Política Ambiental, para gestionar ante tal Organismo Provincial, la Autorización para la radicación de las instalaciones aludidas.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa

SAN ISIDRO, 26 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: 580

VISTO la Ordenanza n° 5946, por la que se delega al Departamento Ejecutivo la facultad de otorgar pensiones graciables; y

Considerando:

QUE la Subsecretaría de Acción Social ha presentado las encuestas socio-económica pertinentes de los solicitantes cuya nómina se adjunta a fojas 5/18, encontrándose reunidos los requisitos de la ley para la procedencia del beneficio, según surge del informe obrante en autos que practicara esa repartición;

QUE de acuerdo con lo establecido por el artículo 4° del citado instrumento legal, las pensiones otorgadas ascenderán mensualmente a sumas equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo administrativo del escalafón municipal ajustándose en forma automática con las variaciones que se operen legalmente en el mismo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase pensión graciable en los términos y alcances de la Ordenanza n° ***** 5946 a los beneficiarios citados a fojas 5/18, cuya nómina obra en el anexo adjunto que pasa a formar parte del presente.-

ARTICULO 2do.- Subsecretaría de Acción Social verificará mensualmente la supervivencia ***** del los beneficiarios y toda vez que las circunstancias del caso lo hicieren aconsejable, practicará estudio socio económico destinado a comprobar la subsistencia de las condiciones que dieron origen a la pensión a los efectos previstos en el artículo 6°, inc. b) de la Ordenanza n° 5946.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 27 de Febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **5 8 1**

VISTO el Decreto Nro. 524/2007 por el cual se otorga a la Asociación Civil Las Lomas Oral, la suma de \$ 90.000, para solventar los gastos destinado para fondo de becas del ciclo lectivo 2007; y

Considerando:

QUE a fojas 10 de estas actuaciones la Secretaría de Desarrollo Social informa que corresponde incluir en dicho texto el cambio de destino del importe solicitado, modificando en tal sentido el acto administrativo antes citado;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modificase el artículo 1° del Decreto 524/2007, quedando redactado de la *****siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por la *****ASOCIACION CIVIL LAS LOMAS ORAL, por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500) cada una, destinado para atender las necesidades de la entidad y entre los que se incluye la detección temprana de discapacidades auditiva severa o profunda a través del Centro de Identificación Hipoacusia Infantil en el Hospital Materno Infantil “Carlos Gianantonio” (C.E.I.D.H.I.).-“

ARTICULO 2°.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del Decreto Nro. ***** 524/2007.-

ARTICULO 3°.- Regístres. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg.
EC.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 27 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **5 8 2**

VISTO el pedido de Suministro n° 466/2007, originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Pública nro. 04/2007, para la adquisición de insumos de material descartable;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a las firmas que a continuación se detalla, los ítems que ***** rigieron la Licitación Pública n° 04/2007:

AV Distribuciones SRL, con domicilio en Las Heras nro. 1639, Villa Maipú, los ítems 56 y 57, por un importe de \$ 54.950,00;

Albro S.R.L, con domicilio en Cnel. Niceto Vega nro. 5747, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 1-3-12-13-14-17-27-32-37-40-46-51-53-54-55-67-69-75-76-88-89-90-91-93-94-95-96-97-98-99-102-107-123-124-126-128-138, por un importe de \$ 108.084,50;

American Fiure S.A., con domicilio en Cerviño 4449, 3er Piso, Dpto B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 23-24-100, por un importe de \$ 17.927,00;

BC&B S.A., con domicilio en Mansilla nro. 2466, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 28-41-101-122, por un monto de \$ 6.295,00;

///...

Euro Swiss S.A, con domicilio en Miralla nro. 2138, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 73-127, por un importe de \$ 1.147,00;

Pharma Express S.A., con domicilio en Habana 2773, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 9-11-104-105-129, por un importe de \$ 3.065,45;

Droguería Martorani S.A., con domicilio en Av del Campo nro. 1180, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 5-6-7-8-33-34-35-38-43-44-45-47-87-108-109-110, por un importe de \$ 35.091,00;

Aeromedical S.A., con domicilio en California nro. 2080, Piso 2do, Dpto. 204 A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el ítem 15, por un importe de \$ 6.750,00;

Fid Medical S.R.L, con domicilio en Lavalle nro. 1649, Villa Maipú, Partido de San Martín, el ítem 48, por un importe de \$ 1.860,00;

Becton Dickinson Arg. S.R.L, con domicilio en Montenegro nro. 1402, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el ítem 36, por un importe de \$ 5.590,20;

Exsa S.R.L., con domicilio en Avenida Andrés Rolón nro. 694, San Isidro, los ítems 29-30-31-74, por un importe de \$ 6.551,00;

Timtotex, con domicilio en Medrano nro. 181, Ramos Mejía, los ítems 10-39-52-65-66-139-140, por un importe de \$ 232.920,00;

Dispromed Comercial S.R.L, con domicilio en Allende 3036, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 2-4-16-18-19-20-21-22-25-26-49-50-59-60-61-62-63-68-70-71-72-77-78-79-80-81-82-92-103-106-114-115-116-117-118-119-120-121-125-130-131-132-133-134-135-136-137-141, por un importe de \$ 175.363,00;

Flosan S.R.L., con domicilio en José Martí nro. 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 42-83-84-85-86-111-112-113, por un importe de \$ 15.426,60.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 27 de Febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **583**

VISTO la nota presentada por la FUNDACION DEL ROTARY CLUB DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado para becas de estudios a chicos de familias carenciadas del Partido;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1250) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la FUNDACION DEL ROTARY CLUB DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1250) c/u, destinado para becas de estudios a chicos de familias carenciadas del Partido, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- /....

//....

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 27 de Febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **584**

VISTO la nota presentada por "D.A.R."
DONACION Y ASISTENCIA DE REMEDIOS; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler y servicios del local que ocupa la entidad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$ 20.400), pagaderos en UNA cuota de TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3400) y DIEZ (10) cuotas iguales y consecutivas de PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1700) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por "D.A.R." DONACION Y ASISTENCIA DE REMEDIOS, por la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$ 20.400), pagaderos en UNA cuota de TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3400) y DIEZ (10) cuotas iguales y consecutivas de PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1700) c/u, destinado al pago del alquiler y servicios del local que ocupa la entidad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- /....

//....

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 27 de Febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **585**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES N° 908; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la compra de computadoras;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES N° 908, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), destinado a la compra de computadoras, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- /....

//....

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 27 de Febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **586**

VISTO la nota presentada por A.P.A.C.I.L.A.M.;

y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de los derechos de construcción;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA (\$ 1.965,80), con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por A.P.A.C.I.L.A.M., por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA (\$ 1.965,80), destinado al pago de los derechos de construcción, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- /....

//....

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 27 de Febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **587**

VISTO la nota presentada por BINCA PARA TODOS ASOCIACION CIVIL - B.P.T.; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento de la Asociación;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600), pagaderos en UNA cuota de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) y DIEZ (10) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por BINCA PARA TODOS ASOCIACION CIVIL - B.P.T., por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600), pagaderos en UNA cuota de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) y DIEZ (10) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) c/u, destinado al mantenimiento de la Asociación, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- /....

//....

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 27 de Febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **588**

VISTO y Considerando:

QUE habida cuenta de la variación de los precios generales de la economía y teniendo en cuenta la necesidad de la preservación de la eficacia del servicio de notificación;

QUE dada la baja remuneración que establece el Decreto N° 3259/2006, la cual por otra parte alcanza el 10% de la tarifa de la Carta con Aviso de Retorno que percibe el Correo Argentino;

QUE por ello se que se requiere el dicto del acto administrativo disponiendo modificar el Artículo 1° del aludido decreto, a partir del 1° de Febrero del corriente año;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modificase el artículo 1° del Decreto N° 3259/2006, a partir del 1° de ***** Febrero de 2007, referente a los montos que en cada caso se determinan estableciendo el siguiente esquema de retribuciones:

Partido de San Isidro: \$ 3.00.-

Partidos linderos: \$ 4.50.-

Partidos no linderos y Capital Federal: \$ 6.00.-

Inspecciones oculares realizadas por el personal dependiente de la Secretaría N° 3, del Tribunal Municipal de Faltas: \$ 7.50.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** Decreto se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente para el año 2007.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 27 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **5 8 9**

VISTO las tareas de diligenciamiento de los mandamientos librados en los juicios de apremio por parte de agentes municipales; y
Considerando:

QUE teniendo en cuenta el resultado satisfactorio del servicio, se solicita continuar con el mismo durante el presente ejercicio 2007;

QUE en virtud de la conformidad brindada por la Secretaría General de Gobierno y Administración, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Prorrógase para el ejercicio correspondiente al año 2007 las tareas de ***** diligenciamiento de los mandamientos librados en los juicios de apremio por parte de los agentes que revisten en la Asesoría Legal Municipal y que se ejecutarán fuera del horario habitual de trabajo, estableciéndose, la suma de PESOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7,50) por gestión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11° del Presupuesto General vigente.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente Decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 27 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **590**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

Que, se ha detectado una mancha de tinta haciendo ilegible el contenido del Decreto Nro. 552 de fecha 22 de febrero de 2007, al que corresponde los folios 822/23;

Que, obviamente esta circunstancia se debió únicamente a un error involuntarios, sin que ello implique nada más que un fortuito error humano sin consecuencias de mayor naturaleza y perfectamente subsanable mediante su anulación;

Que procede, en consecuencia, el dictado del Acto Administrativo que así lo disponga;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Anúlase de la registración del Libro de Decretos correspondiente al año *****2007, la numeración 552 confeccionado el día 22 de febrero de 2007, que corresponde a los folios 822/823.-

ARTICULO 2º.- Por conducto de la Dirección General de Despacho y Legislación *****procédase a insertar copia del presente Decreto en los lugares correspondientes a los números cuya anulación se dispone.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp.
y Leg.
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 27 de febrero de 2007

DECRETO NUMERO: **591**

VISTO el Suministro n° 927/07, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 86.086, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 54/2007, para la refacción edificio salón ***** permanente de exposiciones ubicado en Del Barco Centenera y calle sin nombre, Costa del Río de la Plata –Presupuesto Oficial: \$ 237.000-.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 7 de marzo de 2007, a las ***** 10.00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro. Las consultas al Pliego se realizarán en dicha dependencia, en horario administrativo.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos –Ejercicio 2007-.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

RESOLUCIONES S.I. y R.U.

FECHA: 19 de Febrero de 2007

RESOLUCION SI y RU Nro. **199**

EXPTE. Nro.: 10453-M-2000

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro OFICINA ADMINISTRATIVA - VENTA DE SERVICIO DE INTERNET”, sita en la calle San Vladimiro N° 3054/56 - 1° piso - UF. N° 57 y 59 – local 5 y 6 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido-

Fecha: 19 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **200**

Expediente Nro. 6735-S-2006

HABILITASE a nombre de Maximiliano Eduardo SESTITO, D.N.I. N°: 24.616.410., el comercio destinado al rubro “COMIDAS PARA LLEVAR”, sito en Avenida Sucre N° 1869 - local 5 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, con una superficie total de 36 m², habiendo iniciado actividades el 20 de Septiembre de 2006.-

FECHA: 19 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. NRO: **201**

Expediente Nro. 5935-S-2001

Reconócese conforme a los términos de los artículos 35° y 36° de la Ordenanza Nro. 8057, el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “PIZZAS Y EMPANADAS PARA LLEVAR CON REPARTO A DOMICILIO - con un (1) móvil moto a utilizar un (1) módulo de estacionamiento”, sito en Avda. del Libertador N° 13.791 de la Ciudad de Martínez.-

Fecha: 19 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **202**

Expediente Nro. 3219-R-2002

HABILITASE el establecimiento destinado al rubro “AGENCIA DE AUTOS AL INSTANTE” con capacidad para cuatro (4) módulos de estacionamiento”, a nombre de Juana Norma REYNOSO, D.N.I. N°: 4.642.088, ubicado en Lamadrid N° 981 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, con una superficie de 138 m² (incluye playa de estacionamiento), habiendo iniciado actividades con fecha 29 de Abril de 2003.-

FECHA: 19 de Febrero de 2007

RESOLUCION SI y RU Nro. **203**

EXPTE. Nro.: 3055-P-1992

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro ALMACEN anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA ubicado en Juan B Justo N° 515 de la Ciudad de Beccar.-

Fecha: 19 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **204**

Expediente Nro. 10908-H-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro TALLER DE ARTE, sito en la Sarmiento N° 221 de la Ciudad de Martínez.-

FECHA: 19 de Febrero de 2007.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **205**

Expte. Nro. 10451-R-2006

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VERDULERIA Y FRUTERIA", con una superficie económica de 36,00 m², ubicado en Avda. Bernardo Ader Nro. 601, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 19 de Febrero de 2007.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **2 0 6**

Expte. Nro. 10451-R-2006

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VERDULERIA Y FRUTERIA", con una superficie económica de 36,00 m², ubicado en Avda. Bernardo Ader Nro. 601, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 19 de Febrero de 2007.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **2 0 7**

Expte. Nro. 11548-S-2006

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "ALQUILER Y VENTA DE EQUIPOS DE ILUMINACION PARA FIESTAS", con una superficie de 73,00 m², ubicado en Avda. Avelino Rolón Nro. 2292, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 19 de Febrero de 2007.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **2 0 8**

Expte. Nro. 9812-V-2006

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE PRODUCTOS DIETETICOS" , con una superficie económica de 21,00 m², ubicado en Juan B. Justo Nro. 368, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 19 de Febrero de 2007.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **2 0 9**

Expte. Nro. 7859-F-2006

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "OFICINA COMERCIAL", con una superficie afectada a la actividad del local de 76,50 m² (sup. del local 64,00 m² - sup. cochera 12,50 m²), ubicado en Laprida Nro. 3278 - locales Nro. 14 y 15, de la Ciudad de San Isidro.-

Fecha 19 de Febrero de 2007.-

Resolución S.I y R.U. Nro. **2 1 0**

Expte. Nro 7978-C-2004

RECONOCESE el cambio de titularidad en el establecimiento destinado al rubro "CARNICERIA – VERDULERIA – ALMACEN CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO" ubicado en Camino Real Morón a San Fernando – Avda. Intendente Mauricio Antonio Scatamacchia Nro. 1200 – Centro Comercial – local Nro. 21 Barrio San Isidro, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido

Fecha: 19 de Febrero de 2007

RESOLUCIÓN SIyRU Nro.: **2 1 1**

Expediente Nro.7901-I-2001

Autorízase el anexo del rubro "CASA DE COMIDAS PARA LLEVAR", como actividad principal anexo "VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA", en el comercio ubicado en Dardo Rocha Nro. 3118 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, como así también la Ampliación de Superficie que-

dando con 25,53 m², cuya titularidad ejerce IGLESIAS Gabriel Jorge – DNI. Nro. 20.627.598.-

Fecha: 20 de febrero de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro. **2 1 2**

Expediente Nro. 9717-C-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro BIJOUTERIE - REGALOS, ubicado en Av. Centenario N° 185 de la ciudad de San Isidro.

Fecha: 20 de febrero de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro. **2 1 3**

Expediente Nro. 3997-P-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro GUARDA DE VEHICULOS PROPIOS, ubicado en Soldado de Malvinas N° 1044 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.

Fecha: 20 de febrero de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro. **2 1 4**

Expediente Nro. 11704-M-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS - BAÑO, ubicado en Saenz Valiente N° 207 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

Fecha: 20 de febrero de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro. **2 1 5**

Expediente Nro. 9320-B-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, ubicado en Av. Diego Carman N° 375 -Local 6- de la ciudad de San Isidro.

Fecha: 26 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **216**

Expediente Nro. 6880-J-2006

HABILITASE con carácter precario a nombre de LAMA Angel Manuel, D.N.I. N°: 18.044.175, el comercio destinado al rubro “BAR – con capacidad máxima para cuarenta (40) comensales”, sito en Avda. Sir Alexander Fleming N° 1164 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 26 de Febrero de 2007

RESOLUCION SI y RU Nro. **217**

EXPTE. Nro.: 8176-L-1998

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro COMIDAS PARA LEVAR ubicado en Paraná N° 3745 - local n° 3337 - de la Ciudad de Martínez.-

FECHA: 26 de Febrero de 2007

RESOLUCION SI y RU Nro. **218**

EXPTE. Nro.: 11466-M-1993

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro AGENCIA DE AUTOS AL INSTANTE ubicado en Uriante N° 2436/38 de la Ciudad de Boulogne.-

FECHA: 26 de Febrero de 2007

RESOLUCION SI y RU Nro. **219**

EXPTE. Nro.: 14432-D-2004

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro SALON DE BELLEZA (MANICURIA - BELLEZA DE PIE - UÑAS ESCULPIDAS - DEPILACION - COSMETOLOGIA) ubicado en Rivadavia N° 323 - 1° "B" de la Ciudad de San Isidro.-

RESOLUCIONES DE S.T.S.y C.C

Fecha: 16 de Febrero de 2007

RESOLUCION STS y CC Nro. **25**

Expte. Nro. 5136-M-2005

AUTORIZASE a Diego Alberto MAFFUD, D.N.I. N°: 22.226.963, con 33,34 % de titularidad, Andrea Graciela MAFFUD, D.N.I. N°: 17.901.649, con 33,33 % de titularidad y María Graciela BASTARRICA, D.N.I N°: 3.739.922, con 33,33 % de titularidad, domiciliados en Intendente Becco N° 1836 de la Ciudad de Beccar, afectando el automotor de su propiedad marca: RENAULT, Modelo: 9 RL, Año: 1995, Dominio: AEM-303, Motor: 5991845, en la

agencia “REMISES HIGH LEVEL”, ubicada en Juan B. Justo N° 770 de la Ciudad de Becar, habilitada por Expte. 12587-D-1997, dejándose constancia que la vida útil del vehículo caduca el día 31 de diciembre del año 2008, según lo dispuesto por Ordenanza Nro. 8184 y sus modificatorias Ordenanza 8243, Art. 2°.-

Fecha: 16 de Febrero de 2007

RESOLUCION STS y CC Nro. **26**

Expte. Nro. 5556-M-1994

AUTORIZASE a Roberto Héctor MARTINEZ, D.N.I. N°: 13.798.205 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia ALSINA.-

Fecha: 16 de Febrero de 2007

RESOLUCION STS y CC Nro. **27**

Expte. Nro. 13942-P-2004

AUTORIZASE a PESCE Adriana Raquel, D.N.I. N°: 11.763.625 y HOURS José Alberto, D.N.I. N°: 10.096.788 ambos a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia TURISMO GOOD MANNERS.-

Fecha: 19 de Enero de 2007

RESOLUCION STS y CC Nro. **28**

Expte. Nro. 8325-P-2004

AUTORIZASE a PEREZ Juan Carlos, L.E. N°: 5.590.835 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia TURISMO ATLAS.-

Fecha: 19 de Febrero de 2007

RESOLUCIÓN S.T.S. y C.C. N° **29**

Expediente Nro. 9170-V-2002

Autorízase a VEGA Hector Alejandro, D.N.I. N°: 16.134.219 a afectar el automotor de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia “JOCKEY REMIS S.R.L.”.-

Fecha: 19 de Febrero de 2007

RESOLUCION STS y CC Nro. **30**

Expte. Nro. 5670-B-2006

AUTORIZASE a BEIS Carlos Alfredo, D.N.I. N°: 13.933.714 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES ADER.-

FECHA: 20 de febrero de 2007

RESOLUCION S.T.S.y C.C. Nro. **31**

Expediente N° 13173-C-2006

AUTORIZASE a Mariela CAMEJO DNI. N° 92.513.107, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES FLEMING.-

FECHA: 20 de febrero de 2007

RESOLUCION S.T.S.y C.C. Nro. **32**

Expediente Nro. 12737-F-2006

AUTORIZASE a desarrollar actividades al servicio de “MENSAJERIA CON MOTOS Y AGENCIA COMERCIAL DE PEDIDOS AL SERVICIO EJECUTIVO DE AUTOMOVILES PARA EMPRESARIOS”, a FABELLO María Marta (D.N.I. N° 29.265.103), en el local sito Panamá N° 2152 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 23 de febrero de 2007

RESOLUCION S.T.S.y C.C. Nro. **3 3**

Expediente Nro. 14127-P-2006

AUTORIZASE a desarrollar actividades al servicio de “MENSAJERIA CON MOTOS Y AGENCIA COMERCIAL DE PEDIDOS DE SERVICIO EJECUTIVO DE AUTOMOVILES PARA EMPRESARIOS”, a Nélida Haydeé PANICHELLA LC. N° 5.430.677, en el local sito Panamá N° 2152 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 23 de febrero de 2007

RESOLUCION S.T.S.y C.C. Nro. **3 4**

Expediente N° 13239-G-2006

AUTORIZASE a Miguel Angel GONZALEZ DNI. N° 10.711.246, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia TOP CHOICE.-

FECHA: 23 de febrero de 2007

RESOLUCION S.T.S.y C.C. Nro. **3 5**

Expediente N° 12816-M-2006

AUTORIZASE a Georgina Edna MITHIEUX DNI. N° 31.165.051, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES MITRE.-

FECHA: 23 de febrero de 2007

RESOLUCION S.T.S.y C.C. Nro. **3 6**

Expediente N° 13544-C-2006

AUTORIZASE a Daniel Enrique CECCOTTI DNI. N° 11.934.839, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia TURISMO VICENTE.-

FECHA: 23 de febrero de 2007

RESOLUCION S.T.S.y C.C. Nro. **3 7**

Expediente N° 12482-M-2006

AUTORIZASE a Andrea Gabriela MARTINO DNI. N° 17.868.153, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES CATERINE.-

Fecha: 23 de febrero de 2007

RESOLUCION STSyCC Nro. **3 8**

Expediente N° 11154-A-2004

AUTORIZASE a Florencia AIBAR (DNI. N° 4.296.115) con domicilio en la calle Pichincha N° 35 de la ciudad de Boulogne, Partido de San Isidro, a afectar el automotor Marca: FIAT; Modelo: SIENA STILE 4P; Año: 1999; Dominio: CZN 615; Motor N°: 178B3000 8502527, al servicio de AUTOS AL INSTANTE, en la agencia “REMISES ROLON” y dése de baja de los registros municipales al vehículo Marca: FIAT, Modelo: DUNA SXD 1.7.-

Fecha: 23 de febrero de 2007

RESOLUCION STSyCC Nro. **3 9**

Expediente N° 2341-C-2003

AUTORIZASE a Aldo Alberto CROSETTI (DNI. N° 4.566.579) con domicilio en la calle Acevedo N° 1078 Los Polvorines Partido de Malvinas Argentinas, a afectar el automotor Marca: FIAT; Modelo: SIENA FINE 1242 MPI 16V; Año: 2006; Dominio: FNN 861; Motor N°: 178D70556772454, al servicio de AUTOS AL INSTANTE, en la agencia

“REMISES PIROVANO” y dése de baja de los registros municipales al vehículo Marca: FIAT, Modelo: SIENA EX FIRE 16V.-

Fecha: 23 de febrero de 2007

RESOLUCION STSyCC Nro. 40

Expediente N° 1914-P-2005

AUTORIZASE a Daniel Alberto PEREZ DUARTE (DNI. N° 92.334.796) con domicilio en la calle Asunción N° 2354 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, a afectar el automotor Marca: VOLKSWAGEN; Modelo: POLO CLASSIC 1.9L SD 31B; Año: 2005; Dominio: EVG 351; Motor N°: 1Y 960063, al servicio de AUTOS AL INSTANTE, en la agencia “REMISES SU-CAR” y dése de baja de los registros municipales al vehículo Marca: RENAULT, Modelo: CLIO 2 F2 Tric Die Expression.-

FECHA: 23 de febrero de 2007

RESOLUCION S.T.S.y C.C. Nro. 41

Expediente N° 13484-P-2006

AUTORIZASE a María Teresa PETRONE DNI. N° 18.378.930, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES CINCO ESTRELLAS.-

FECHA: 23 de febrero de 2007

RESOLUCION S.T.S.y C.C. Nro. 42

Expediente Nro. 12906-V-2006

AUTORIZASE a continuar desarrollando actividades al servicio de al Instante a Lucía Beatriz VILLASBOAS (DNI. N° 11.565.379), en la agencia “COOPERATIVA DE TRABAJO CERO REMIS LTDA.”, ubicada en Libertad N° 1276/78 de la ciudad de Martínez.-

RESOLUCIONES DE OBRAS PARTICULARES

Fecha: 20 de febrero de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 50

EXPEDIENTE Nro 8519-C-06

MOTIVO: Apruébanse los planos de regularización, del inmueble ubicado en Pedro Eugenio Aramburu 1061/67, Martínez, propiedad de Marcela Beatriz Correa

Fecha: 20 de febrero de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 51

EXPEDIENTE Nro. 15.219-G-06

MOTIVO: Apruébanse los planos de regularización, del inmueble ubicado en Tiradentes 805/810, Boulogne, propiedad de Martín García Fernández e Irma Angélica Lascano de García Fernández

Fecha: 27 de febrero de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 52

EXPEDIENTE Nro. 11.854-L-06

MOTIVO: Apruébanse los planos de regularización, del inmueble ubicado en Darragueira 2640, Boulogne, propiedad de Marcelo Carlos Liga y Adriana Elena Navarro

Fecha: 27 de febrero de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 53

EXPEDIENTE Nro. 1581-E-06

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en General Paz 345, Martínez, propiedad de Edificio General Paz N° 354 Sociedad Civil

Fecha: 28 de febrero de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 54

EXPEDIENTE Nro. 7747-G-06

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en Fondo de la Legua 340, San Isidro, propiedad de Granjanor S.A.

RESOLUCIONES DE PERSONAL

FECHA: 21 de Febrero de 2007

RESOLUCION D.G.P.N°: 92

EXPEDIENTE N°: 564 - P - 2007

MOTIVO: Aplicar suspensión a Oscar Julio Alberto CABRAL.

FECHA: 21 de Febrero de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 93
EXPEDIENTE N°: 1569 - P - 2006
MOTIVO: Modificar funciones de Salvador Eduardo PIGA.

FECHA: 21 de Febrero de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 94
EXPEDIENTE N°: 811 - P - 2007
MOTIVO: Designar en "Planta Docente" a Julia Soledad ABALO y otros.

FECHA: 21 de Febrero de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 95
EXPEDIENTE N°: 11748 - P - 2005
MOTIVO: Prorrogar el convenio entre la M.S.I. y el ex-agente Ramón Reyes PUENTES.

FECHA: 21 de Febrero de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 96
EXPEDIENTE N°: 1345 - P - 2007
MOTIVO: Reubicar a Claudio Marcelo GIMENEZ.

FECHA: 21 de Febrero de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 97
EXPEDIENTE N°: 1563 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mens. con funciones Profesor de Ajedrez a Juan de Dios FERRANTE y otros.

FECHA: 21 de Febrero de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 98
EXPEDIENTE N°: 1573 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mens. a Juana María CREANEY y otros.

FECHA: 21 de Febrero de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 99
EXPEDIENTE N°: 1562 - P - 2007
MOTIVO: Trasladar a Carlos Alberto ESPINOSA.

FECHA: 21 de Febrero de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 100
EXPEDIENTE N°: 1575 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mens. a Graciela Cecilia ALLARIA y otros.

FECHA: 21 de Febrero de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 101
EXPEDIENTE N°: 15020 - P - 2006
MOTIVO: Hacer lugar al recurso de revocatoria de Pablo Alfredo GERALDE.

RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA

FECHA: 19 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 180

EXPEDIENTE N°: 1581 - P -2007

MOTIVO: Designar mensualizada María Eugenia VELAZQUEZ

FECHA: 19 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 181
EXPEDIENTE N°: 1348 - P - 2007
MOTIVO: Designar mensualizada Karina Silvana JOSA.

FECHA: 19 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 182
EXPEDIENTE N°: 11097 - P - 2007
MOTIVO: Prorrogar designación personal mensualizado Ernesto Washington GALOTO.

FECHA: 19 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 183
EXPEDIENTE N°: 1361 - P - 2007
MOTIVO: Designar mensualizada Zulma Lilian MONTERO.

FECHA: 19 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 184
EXPEDIENTE N°: 1359 - P - 2007
MOTIVO: Designar mensualizada Marcela Adriana BURGOS.

FECHA: 19 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 185
EXPEDIENTE N°: 1362 - P - 2007
MOTIVO: Designar mensualizado Cristian Jorge POLITO.

FECHA: 19 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 186
EXPEDIENTE N°: 1366 - P - 2007
MOTIVO: Designar mensualizada Elena Susana GIL.

FECHA: 19 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 187
EXPEDIENTE N°: 1367 - P - 2007
MOTIVO: Reconocer designación mensualizado Graciela AZPIROZ.

FECHA: 19 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 188
EXPEDIENTE N°: 31 - P - 2007
MOTIVO: Dejar sin efecto Resolución SSP. N° 110, de fecha 25.01.07 y designar mensualizado a Miguel Angel COCCIOLO.

FECHA: 19 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 189

EXPEDIENTE N°: 1365 - P - 2007

MOTIVO: Designar mensualizada Rita Verónica ACOSTA.

FECHA: 19 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 190

EXPEDIENTE N°: 1364 – P – 2007

MOTIVO: Designar mensualizada Gladys del Valle DIAZ.

FECHA: 19 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 191

EXPEDIENTE N°: 13584 – P – 2006

MOTIVO: Limitar designación personal mensualizado Cintia Vanina REINAGA.

FECHA: 19 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 192

EXPEDIENTE N°: 1578 – P – 2007

MOTIVO: Designar mensualizado Alberto Jorge BRESSAN y otros.

FECHA: 19 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 193

EXPEDIENTE N°: 1577 – P – 2007

MOTIVO: Designar mensualizado Fernando Adrián SCONFIENZA y otros.

FECHA: 19 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 194

EXPEDIENTE N°: 1576 – P – 2007

MOTIVO: Designar mensualizado Carlos Alberto CONTEMPOMI y otros.

FECHA: 19 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 195

EXPEDIENTE N°: 1761 – P – 2007

MOTIVO: Designar mensualizado María Julia GIL LOPEZ POLO y otros.

FECHA: 23 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 196

EXPEDIENTE N°: 1351 – P – 2007

MOTIVO: Designar mensualizada Laura Concepción LO GIOCO.

FECHA: 23 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 197

EXPEDIENTE N°: 806 – P – 2007

MOTIVO: Designar mensualizada Karina Beatriz ROLDAN.

FECHA: 23 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 198

EXPEDIENTE N°: 806 - P - 2007

MOTIVO: Limitar designación mensualizada Karina Beatriz ROLDAN.

FECHA: 23 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 199

EXPEDIENTE N°: 1765 - P - 2007

MOTIVO: Designar mensualizada a María Raquel CASTRO QUIÑONES (se anuló la foja N° 351).

FECHA: 23 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 200

EXPEDIENTE N°: 1764 – P – 2007

MOTIVO: Designar mensualizada Gladys Mirta OROPEL.

FECHA: 23 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 201

EXPEDIENTE N°: 1584 – P – 2007

MOTIVO: Designar mensualizada Elsa Zulema Irene OLAECHEA.

FECHA: 23 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 202

EXPEDIENTE N°: 1583 – P – 2007

MOTIVO: Designar mensualizada Marcela Lorena TAPIA.

FECHA: 23 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 203

EXPEDIENTE N°: 1582 – P – 2007

MOTIVO: Designar mensualizado Jorge Benito ARBALLO.

FECHA: 23 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 204

EXPEDIENTE N°: 1586 – P – 2007

MOTIVO: Designar mensualizada Adriana Raquel REDONDO.

FECHA: 23 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 205

EXPEDIENTE N°: 599 – P – 2007

MOTIVO: Designar mensualizado Héctor Nazareno CONDORI.

FECHA: 23 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 206

EXPEDIENTE N°: 1599 – P – 2007

MOTIVO: Designar mensualizado Gabriela REYNOSO.

FECHA: 23 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 207

EXPEDIENTE N°: 1593 – P – 2007

MOTIVO: Designar mensualizado Soledad Estefanía CONTIN.

FECHA: 23 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 208

EXPEDIENTE N°: 35 – P – 2007

MOTIVO: Designar mensualizada Viviana VILLARREAL.

FECHA: 23 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 209

EXPEDIENTE N°: 1592 – P – 2007

MOTIVO: Designar mensualizado Miranda PALOMINO.

FECHA: 23 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 210

EXPEDIENTE N°: 1591 – P – 2007

MOTIVO: Designar mensualizado Maximiliano TEJEDA.

FECHA: 23 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 211

EXPEDIENTE N°: 1590 – P – 2007

MOTIVO: Designar mensualizada Paula Daniela DOMINGUEZ.

FECHA: 23 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 212

EXPEDIENTE N°: 1585 – P – 2007

MOTIVO: Reconocer designación personal mensualizado Federico Miguel RODRIGUEZ LUCCI y Adriana Elizabeth ROSEL.

FECHA: 23 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 213

EXPEDIENTE N°: 1568 – P – 2007

MOTIVO: Conceder licencia especial sin goce de sueldo a María Florencia LOPEZ

FECHA: 26 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 214

EXPEDIENTE N°: 1766 – P – 2007

MOTIVO: Designar mensualizado Carla Isabel ROJAS.

FECHA: 26 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 215

EXPEDIENTE N°: 1766 – P – 2007

MOTIVO: Limitar designación mensualizada Carla Isabel ROJAS.

RESOLUCION S.S.P. N°: 216

ANULADO

FECHA: 26 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 217
EXPEDIENTE N°: 1372 – P – 2007
MOTIVO: Designar mensualizada Andrea Beatriz SPINELLI.

FECHA: 26 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 218
EXPEDIENTE N°: 1572 – P – 2007
MOTIVO: Designar mensualizado Deysi Marcelina VILLARRUEL CUEVA.

FECHA: 26 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 219
EXPEDIENTE N°: 5851 – P – 2005
MOTIVO: Prorrogar convenio entre M.S.I. y la ex-agente Selva Rosario ROMERO

FECHA: 26 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 220
EXPEDIENTE N°: 1343 – P – 2007
MOTIVO: Designar mensualizado Miriam Gloria GILES.

FECHA: 26 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 221
EXPEDIENTE N°: 1342 – P – 2007
MOTIVO: Designar mensualizado Daniela Victoria ANDREOTTI y otros.

FECHA: 26 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 222
EXPEDIENTE N°: 1341 – P – 2007
MOTIVO: Designar mensualizada Laura Verónica AGUIRRE.

FECHA: 26 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 223
EXPEDIENTE N°: 1340 – P – 2007
MOTIVO: Designar mensualizada María del Rosario GAMARRA VILLANUEVA

FECHA: 26 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 224
EXPEDIENTE N°: 1371 – P – 2007
MOTIVO: Designar mensualizado David Fernando FULGUERA.

FECHA: 26 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 225
EXPEDIENTE N°: 247 – P – 2007
MOTIVO: Designar mensualizada Yanina Esther TOBARES.

FECHA: 26 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 226
EXPEDIENTE N°: 1349 – P – 2007
MOTIVO: Designar mensualizado Nicolás Agustín SANDOVAL.

FECHA: 26 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 227
EXPEDIENTE N°: 1350 – P – 2007
MOTIVO: Designar mensualizada Inés Soledad CESIO.

FECHA: 26 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 228
EXPEDIENTE N°: 1363 – P – 2007
MOTIVO: Designar mensualizado María Librada Agüero.

FECHA: 26 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 229
EXPEDIENTE N°: 1368 – P – 2007
MOTIVO: Designar mensualizado Juan Manuel ORELLANA.

FECHA: 26 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 230
EXPEDIENTE N°: 1579 – P – 2007
MOTIVO: Designar mensualizado a Catalina Ramona ISAYA.

FECHA: 26 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 231
EXPEDIENTE N°: 1580 – P – 2007
MOTIVO: Designar mensualizado a Ana Beatriz HARRIES.

FECHA: 28 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 232
EXPEDIENTE N°: 1598 – P – 2007
MOTIVO: Limitar desig. mensualizado de Valeria Andrea QUEIJO.

FECHA: 28 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 233
EXPEDIENTE N°: 1344 – P – 2007
MOTIVO: Designar mensualizado Laura Inés GIOVANETTI y otros.

FECHA: 28 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 234
EXPEDIENTE N°: 1600 – P – 2007
MOTIVO: Designar mensualizado a Carla Alejandra CATALINI.

FECHA: 28 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 235
EXPEDIENTE N°: 1597 – P – 2007
MOTIVO: Designar mensualizado a Ramón Bernardo FLORENTIN.

FECHA: 28 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 236
EXPEDIENTE N°: 1596 – P – 2007
MOTIVO: Designar pers. Mensualizado a Marta Noemí LUQUE.

FECHA: 28 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 237
EXPEDIENTE N°: 1595 – P – 2007
MOTIVO: Designar pers. Mensualizado a Diana Isabel GODOY.

FECHA: 28 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 238
EXPEDIENTE N°: 1589 – P – 2007
MOTIVO: Designar mensualizado Marcelo Daniel MORA.

FECHA: 28 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 239
EXPEDIENTE N°: 1588 – P – 2007
MOTIVO: Designar mensualizado María Asunción GRIFA.

FECHA: 28 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 240
EXPEDIENTE N°: 1342 – P – 2007
MOTIVO: Designar Pers. Mensualizado Nestor Daniel TAMBURINI y Paula Andrea SALVATORE.

FECHA: 28 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 241
EXPEDIENTE N°: 1760 – P – 2007
MOTIVO: Designar mensualizado Miguel TORRES.

FECHA: 28 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 242
EXPEDIENTE N°: 1759– P – 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Silvia Liliana BENITEZ.-

FECHA: 28 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 243
EXPEDIENTE N°: 1758– P – 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado María de los Angeles CANCELA.-

FECHA: 28 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 244
EXPEDIENTE N°: 1762– P – 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Marta Ester GONZALEZ.-

FECHA: 28 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 245
EXPEDIENTE N°: 12267– P – 2006
MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado María Mercedes VAZQUEZ.-

FECHA: 28 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 246
EXPEDIENTE N°: 13092– P – 2005
MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado Elsa Liliana BENITO.-

FECHA: 28 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 247
EXPEDIENTE N°: 13566 – P – 2006
MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado Silvia Liliana BENITEZ.-

FECHA: 28 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 248
EXPEDIENTE N°: 13278 – P – 2007
MOTIVO: Prorrogar licencia sin goce de sueldo Jorge GARCIA FERNANDEZ.-

FECHA: 28 de Febrero de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 249
EXPEDIENTE N°: 466 – P – 2006
MOTIVO: Aceptar renuncia Antonio Bernabé DURINI.-

RESOLUCIONES DE OBRAS PUBLICAS

FECHA : 16/02/07
RESOLUCION S.O.P N° 23

EXPTE. N ° 1482-2007

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio real y legal en la calle Chubut 1337, San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, en la calle F. LUIS BELTRAN entre EZPELETA y ENTRE RIOS (III-F-410-1A), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 10 (diez) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

FECHA : 16/02/07

RESOLUCION S.O.P N° 24

EXPTE. N °. 1484-2007

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio real y legal en la calle Chubut 1337, San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, en la calle IPI-RANGA 446 entre DARRAGUEIRA y SERRANO (VI-D-84-5), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 7 (siete) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

FECHA : 16/02/07

RESOLUCION S.O.P N° 25

EXPTE. N °. 939-2007

AUTORIZASE a la empresa Aysa S.A., a realizar la obra: “EJECUCION ESTACION DE BOMBEO SUCRE”, en la siguiente zona: Vereda oeste de la esquina de AV. SUCRE y la Colectora hacia Capital Federal del Acceso Norte Ramal Tigre, jurisdicción del Partido de San Isidro, según se especifica en el informe técnico a fs. 26 y conforme en el Proyecto NC 318 de fs. 14 por un monto de \$ 476.570,64.- (Pesos cuatrocientos setenta y seis mil quinientos setenta con sesenta y cuatro centavos).-

FECHA : 20/02/07

RESOLUCION S.O.P N° 26

EXPTE. N °. 1006-2007

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio real y legal en la calle Chubut 1337, San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, en la calle CLEMENTE ONELLI entre TOMKINSON y ELFLEIN, (VII-B-Fr.2-13B), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 6 (seis) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

FECHA : 20/02/07

RESOLUCION S.O.P N° 27

EXPTE. N °. 1665-2007

AUTORIZASE a la empresa T.B.A. TRENES DE BUENOS AIRES S.A. a realizar la obra: “CABLE SUBTERRANEO FALLADO”, en la Avda. Bernabé Márquez y Clemente Onelli, del Partido de San Isidro, según se especifica en el informe técnico que forma parte de la presente Resolución y luce a fs. 24 y conforme al plano de fs. 2, por un monto de obra de \$12.000.- (Pesos doce mil)